

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03422020 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023" (PARTIDA 20, OAXACA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E34-2022, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$1,663,208.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$4,157,672.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016384-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 219001200100/JSPM/0519 de fecha 19 de octubre de 2023, la Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 219001200100/JSPM/0529/2023 y 219001200100/JSPM/0530/2023 ambos de fecha 24 de octubre de 2023 y, recibidos el 26 del mismo mes y año, por la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010237 de fecha 26 de octubre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. **David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

II.2.- Con escrito de fecha 20 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$1,995,849.60 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$4,989,206.40 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.


**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
en Oaxaca

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSP/MSJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03422020

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016384 - 2023

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca  
BEI Servicios Integrales  
21020004 M OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPÁ

Fecha Impresión: 20/10/2023 Fecha Validación: 20/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 831,534.40 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

DOCUENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	631.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 831,534.40  
OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN

ING. CAROLINA AQUINO RIVERA

Autógrafa

ENCARGADA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0021

No. SOLICITUD: 000016361

FECHA SOLICITUD: 20/10/2023

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42000517	200223	21	210101	N/A	01/10/2023	521,900.00
2	42000317	200223	21	210102	N/A	01/10/2023	181,397.40
3	42000317	200223	21	210202	N/A	01/10/2023	125,237.00
<b>TOTALES</b>							<b>831,534.40</b>

Handwritten mark or signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Oficio No 2190GT2001357/14/10/2019

Caraca de Juárez, 19 de Octubre de 2023

C. María del Consuelo Maldonado Felipe  
Representante legal Baxter S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de ampliación de convenio modificatorio por ampliación al importe mínimo y máximo total del contrato 988E03422020, en un 20% requerido por la suscrita, como representante del contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20% en monto al contrato 988E03422020 correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo en los términos siguientes:

Clave	CONTRATO	Importe Mínimo contrato	Importe Máximo contrato	Importe mínimo de ampliación	Importe máximo de ampliación	Importe mínimo modificado	Importe máximo modificado	% de ampliación
20	CARACA	66120800	945767200	33264160	83153440	199564960	498925440	20%

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio modificatorio modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Transacción PURPAM/050-GY/998-E34-2022 para la prestación del servicio integral del programa de Medicina Peritoneal Automatizada (M-PA) para Pacientes Nefróticos Crónicos, mediante el contrato 988E03422020.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Equilibrio y Eficiencia en el Gobierno y servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Agradezco de antemano, saludos cordiales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente:

Dra. Martha Escobar Vázquez

Jefa de Servicios de prestaciones medicas

Elaboró: Lic. María Estrella Castañeda Bustamante Coord. Jurídica

Baxter S.A. de C.V.

19 OCT 2024

Av. Presidente Bonaerense 114to. Piso  
Col. Polanco V Sección, 11560 CDMX.

ANEXOS  
DISTRIBUCION DE CONTRATOS

2023  
FIRMA  
VIFA

**SIN TEXTO**

*98*



Of. N° 219001200100/JSPM/0529/2023

Oaxaca de Juárez



Licenciado José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durangó No. 291, Piso 4, Colonia Aroma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México,  
C.P. 06700

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023, (Partida 20 Oaxaca), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato No. 988E03422020, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050-CYR988-E34-2022, la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 20 Oaxaca).

Número de Contrato: 988E03422020  
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.  
Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422020, se requiere en el ejercicio fiscal 2023.

Partida	Descripción	Importe contrato:		Importe convenio modificatorio		Importe contrato con ampliación	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
20	OAXACA	1,663,208.00	4,157,672.00	332,641.60	831,534.40	1,995,849.60	4,989,206.40

5

La modificación solicitada para el contrato 988E03422020 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$1,663,208.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y EL MONTO MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$4,157,672.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







Of. N° 219001200100/JSPM/0530/2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de Octubre de 2023

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700



Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar convenio modificatorio con ampliación por importe máximo al 20% del contrato No. 988E03422020, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050CYR988-E34-2022, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2023 (Partida 20 Oaxaca), Celebrado con la empresa Baxter S.A. de C.V. Lo anterior considerando que el monto máximo está próximo a ejercerse, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el importe del contrato por un 20% de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 9 columns: Partida, Estado, Importe contrato, Importe convenio modificatorio, Importe contrato con ampliación, and % de ampliación. Row 1: 20, OAXACA, 1,663,208.00, 4,157,672.00, 332,641.60, 831,534.40, 1,995,849.60, 4,989,206.40, 20%

Se envía del mismo modo oficio de referencia 219001200100/JSPM/0519 del 19 de octubre de 2023, mediante el cual se propone al proveedor el convenio modificatorio al contrato 988E03422020 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2023, así como oficio de aceptación del proveedor, en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada.

Es importante comentar que se requiere garantizar la continuidad de este servicio, el cual es considerado soporte de vida para los pacientes que cuentan con un diagnóstico de Insuficiencia Renal crónica; esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 42060317 "diálisis Peritoneal Automatizada" (DPA) adjuntando al presente certificado de disponibilidad presupuestal por el importe del Incremento solicitado por el COAD.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Eleonor Vazquez
Titular de la JSPM COAD Oaxaca

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

*JK*



GOBIERNO DE MEXICO



LMCR CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/

10237

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

*C/Amato*  
*13:56pm*  
*Rosario*  
**26 OCT 2023**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/JSPM/0529/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03422020**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E34-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 20 Oaxaca)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Justificación,
3. Solicitud de consentimiento al proveedor,
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




2023  
Francisco  
VII

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111 Piso 11a  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo,  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)  
 Estatal Oaxaca

**Dra. Martha Escobar Vazquez**  
 Administrador del contrato 988E03422020  
 Presente.

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03422020 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023 referidos en el contrato No. 988E03422020 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Oaxaca; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 988E03422020 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos, 2023, tal como lo menciona el oficio No. 219001200100/JSPM/0519 de fecha 19 de octubre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (S-+ Cambios)
988E03422020	\$1,663,208.00	\$4,157,672.00	\$332,641.60	\$831,534.40	\$1,995,849.60	\$4,989,206.40	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma]*  
 Oriando Sánchez Barrera  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
 20 OCT 2023  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
 OOAD OAXACA

**SIN TEXTO**

*PA*